



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Córdoba, 23 de Febrero de 2010

VISTO:

- La necesidad de mejorar la dedicación de los docentes de la Facultad de Ciencias Médicas que en su mayoría reviste cargo de dedicación simple;

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba establece que la dedicación exclusiva es el régimen normal de trabajo del docente universitario, siendo éste el régimen óptimo para integrar las tareas de enseñanza, creación científica, tecnológica, etc.;

- Que, la mayoría del personal docente debería revestir una dedicación exclusiva o semiexclusiva, de acuerdo a las modalidades que el Consejo Directivo reglamente en cada tipo de dedicación (artículo 46° Estatuto Universitario);

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que los cargos docentes de dedicación simple vacantes por jubilaciones, se transformen en el mismo cargo, pero de dedicación semiexclusiva.

Artículo 2°: Solicitar a la Secretaría Técnica que realice las reservas correspondientes, a fin de dar cumplimiento con el artículo anterior.

Artículo 3°: Protocolizar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. ~~CELOS~~ ESCOBADA CABALLERO
SECRETARÍA TÉCNICA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
PP.BC.

22

